

13483 *ORDEN de 6 de mayo de 1998 por la que se dispone sea dada de baja una variedad de melón, inscrita en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por las Órdenes de 4 de abril, 19 de septiembre de 1988 y 9 de julio de 1990, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Queda dada de baja en el Registro de Variedades Comerciales de Melón, la variedad que se relaciona: 910031 Manko.

Madrid, 6 de mayo de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13484 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996.*

Habiéndose suscrito con fecha 12 de mayo de 1998 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996, y estableciendo el artículo 8.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que los Convenios de colaboración se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», resuelvo publicar el mencionado Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1998.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García-Moreno.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996

En Madrid, a 12 de mayo de 1998.

REUNIDOS

De una parte:

El excelentísimo señor don Mariano Rajoy Brey, en su calidad de Ministro de Administraciones Públicas y en virtud de la competencia conferida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, publicado por Resolución de 31 de julio de 1995, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales.

De otra parte:

El excelentísimo señor don Isaías López Andueza, Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Comunidad Autónoma de Cas-

tilla y León, que actúa en nombre y representación de la citada Comunidad, en virtud del Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 16 de abril de 1998.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio de colaboración y

EXPONEN

Primero.—El artículo 149.1.18.^a de la Constitución reserva al Estado competencia exclusiva sobre las bases de régimen jurídico de las Administraciones públicas, que en todo caso garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas.

De acuerdo con ello y conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—Que la Comisión General para la Formación Continua, creada por el acuerdo Administración-sindicatos de 15 de septiembre de 1994, es el órgano de composición paritaria al que corresponde ordenar la formación continua en las Administraciones Públicas.

Es competencia especial de esta Comisión acordar la distribución de los fondos disponibles para la financiación de los planes de formación continua.

Tercero.—La disposición adicional duodécima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1998 y el Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua de 19 de diciembre de 1996, articulan la financiación de la formación continua en las Administraciones públicas para el presente ejercicio.

El crédito correspondiente será transferido desde el Instituto Nacional de Empleo al presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 del Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua de 19 de diciembre de 1996.

Cuarto.—Que la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aprueba el Plan de Formación Continua promovido por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y lo remite a la Comisión General para la Formación Continua para su consideración en el marco de los criterios establecidos mediante el Acuerdo de Gestión para 1998.

Quinto.—Que una vez aprobado definitivamente el Plan de Formación Continua promovido por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 16 capítulo V del 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996, dicho Plan será desarrollado según lo establecido en la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de planes de formación en el marco del 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996 y en el presente Convenio de colaboración.

Por lo que, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Castilla y León representada por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Segunda. *Ámbito de aplicación.*—El ámbito del Convenio se extiende a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, pudiendo afectar a los empleados públicos que presten sus servicios en el territorio de dicha Comunidad Autónoma y cuya participación esté prevista en el plan de formación.

Tercera. El Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y con cargo a su dotación presupuestaria 22.101.121C.450, transferirá la cantidad correspondiente al plan de formación continua objeto del presente Convenio a la entidad promotora designada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que se destinará al desarrollo del plan de formación continua aprobado de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 16 capítulo V del 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996.

Cuarta. La entidad promotora destinará los fondos librados por el Instituto Nacional de Administración Pública a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las acciones formativas previstas en el plan de formación continua aprobado.

Quinta. La entidad promotora a la que se refiere la cláusula anterior, será la que designe el Consejero de la Comunidad Autónoma firmante del presente Convenio.

Sexta. El seguimiento del presente Convenio corresponde a la Comisión General para la Formación Continua, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 del 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Séptima. De los litigios que puedan plantearse en la aplicación e interpretación de este Convenio conocerá la jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava. La Comunidad Autónoma de Castilla y León acreditará la realización de la actividad de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Novena. Este Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestario de 1998.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Administraciones Públicas, Mariano Rajoy Brey.—El Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Isaías López Andueza.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

13485 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/166/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Albacete, se tramita el recurso contencioso-administrativo número 1/166/1998, promovido por doña Águeda Mesa Jiménez, contra certificación de servicios prestados emitida con ocasión del concurso de traslados voluntario para plazas de personal sanitario no facultativo, convocado por Resolución de la Secretaría General del INSALUD de 9 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

13486 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 442/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, se tramita recurso contencioso-administrativo número 442/1998, promovido por doña Consuelo Rodríguez Santamaría, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, de 19 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se aprobaba la resolución definitiva del concurso de traslados voluntario para plazas de personal sanitario no facultativo, convocado por Resolución de 14 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el término de nueve días,

a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

13487 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/533/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Albacete, se tramita el recurso contencioso-administrativo número 1/533/1998, promovido por doña Virtudes Moreno Ruiz, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD de 19 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se aprobaba la resolución definitiva del concurso de traslados voluntario para plazas de personal sanitario no facultativo, convocado por Resolución de 14 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), de la Dirección General de Recursos Humanos del INSALUD.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de mayo de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

BANCO DE ESPAÑA

13488 *RESOLUCIÓN de 8 de junio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 8 de junio de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	150,593	150,895
1 ECU	167,144	167,478
1 marco alemán	84,817	84,987
1 franco francés	25,293	25,343
1 libra esterlina	245,934	246,426
100 liras italianas	8,608	8,626
100 francos belgas y luxemburgueses	411,148	411,972
1 florín holandés	75,248	75,398
1 corona danesa	22,265	22,309
1 libra irlandesa	213,933	214,361
100 escudos portugueses	82,812	82,978
100 dracmas griegas	49,981	50,081
1 dólar canadiense	103,111	103,317
1 franco suizo	101,924	102,128
100 yenes japoneses	107,261	107,475
1 corona sueca	19,242	19,280
1 corona noruega	20,202	20,242
1 marco finlandés	27,905	27,961
1 chelín austríaco	12,054	12,078
1 dólar australiano	89,964	90,144
1 dólar neozelandés	76,366	76,518

Madrid, 8 de junio de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.